

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JAIME VELÁSQUEZ VARELA CONTRA ACBC RADIO COMUNICACIONES. Radicación No. 25151-31-03-001-**2019-00005**-04.

Bogotá D.C, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención a que el demandante JAIME VELÁSQUEZ VARELA revoca el poder conferido al abogado GERMÁN ROJAS CLAVIJO como lo expresa en el escrito allegado, por ser procedente en los términos establecidos en el inciso primero del artículo 76 del CGP, se **ADMITE** dicha revocatoria, y se deja en libertad al demandante para que designe un nuevo apoderado judicial.

Ahora bien, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de ambas partes contra la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cáqueza– Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado **común** a las partes, por el **término de cinco (5) días**, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Vencido dicho lapso, si las partes allegan escritos pertinentes, los mismos deberán enviarse por la Secretaría de esta Sala Laboral a la parte contraria, para que en un **término adicional de cinco (5) días** se pronuncien si a bien lo tienen, en aras de garantizar el derecho al debido proceso.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera **escrita**, conforme lo ordena la norma antes citada.

Es de aclarar que si las partes no allegan escrito de alegatos dentro del término concedido, el proceso deberá ingresarse al despacho para continuar el respectivo trámite, una vez venza dicho traslado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

**EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**4d9b4f1a956af7596a95d15982c4e158a0c092273b77270d4c736
bd067842e49**

Documento generado en 30/09/2020 09:44:26 a.m.